

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR, - 2 8 NOV. 2022

**VISTOS:** 

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

### CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO**:

I.- DECLARESE Actividad Municipal "ENTREGA DE CHEQUES DE PROYECTOS FONDEVE, EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA" actividad que se realizará EL 29 de noviembre del 2022 dentro del siguiente programa:

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"ENTREGA DE CHEQUES DE PROYECTOS FONDEVE, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA"

<u>ORGANIZA:</u> La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de desarrollo comunitario. <u>OBJETIVO GENERAL:</u>

La llustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de desarrollo comunitario, organizara la entrega de los cheques obtenidos a través de las postulaciones de las agrupaciones funcionales y territoriales de la comuna a programa **FONDEVE**, **JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA**. Estos fondos serán destinados para diferentes fines en pro al adelanto, deporte, cultura, entretención y fines que estimen conveniente cada agrupación



I.Municipalidad de Zapallar

**DIDECO** 

**<u>DESTINATARIOS</u>**: Agrupaciones funcionales y territoriales

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

## **DETALLE DE ACTIVIDADES:**

• Fecha: 29 de noviembre del 2022

• Horario 19:00 hrs.

• Lugar: Multicancha Catapilco

### REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

DIMAO	> Sillas
	Mesas
Comunicaciones	> locutor
	> cheque gigante
	> Fotógrafo
DIDECO	> Convocatoria
	> traslados
	> coordinación general
Cultura	> Audio
Gabinete	Apoyo en organización
Tránsito	> Tramitación permiso de cierres de calle

II.- ESTABLEZCASE que la llustre municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.



# I.Municipalidad de Zapallar DIDECO

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la dirección de desarrollo comunitario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1. Dideco

2 Gabinete

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURIDICO /CRL/DIDECO/ ppu

Martin Lectros Fernández POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE